



APRUEBA CORRECCION HORARIA DE FUNCIONARIO QUE SE SEÑALA, EN BIOMETRICO MUNICIPAL.

DECRETO ALCALDICIO N° 1426
Chillán Viejo, 29 ABR 2019

VISTOS:

Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente y, el Artículo 3° de la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO:

a.- D.A. N° 3.010 del 6 de Septiembre de 2016 que aprueba Reglamento Interno de Control de Asistencia, Puntualidad, Permanencia y Atrasos del Personal de la Municipalidad de Chillán Viejo.

b.- Jurisprudencia de la Contraloría General de la República contenida, entre otros, en Dictámenes N°s. 15.458, de 1992; 47.959 y 26.782, de 1999 y 5.902, de 2000, ha señalado sobre la materia, en lo que interesa, que no procede el descuento de remuneraciones respecto de aquellos funcionarios que omiten marcar su ingreso o salida mediante el sistema informático adoptado por el servicio, ello, porque el empleado que desempeña efectivamente sus servicios dentro del horario determinado por la superioridad y no obstante no da cumplimiento a la obligación señalada, no infringe sus deberes relativos al cumplimiento de la jornada de trabajo, por lo que no procede el descuento de remuneraciones una vez comprobado que prestó sus servicios dentro de su horario de trabajo, ya que éste, corresponde por el tiempo durante el cual no se hubiere efectivamente trabajado.

Agrega la referida jurisprudencia, que sin desmedro de lo anterior, la circunstancia que el servidor no dé cumplimiento a los controles horarios fijados por la superioridad, aun cuando desempeñe sus servicios dentro de la jornada, constituye una infracción a la obligación del artículo 55 letra f) de Ley N° 18.834, esto es, no obedecer las órdenes impartidas por el superior jerárquico, cuya inobservancia puede sancionarse conforme al artículo 114 de aquel texto, haciendo efectiva la responsabilidad administrativa que corresponda.

c.- Presentación del SR. Alcalde FELIPE AYLWIN LAGOS, Autorización el día del día 23 de abril recepcionada el día 23 de abril en la oficina de administración que emitió la siguiente autorización en la hora de colación al funcionario Eduardo Ortiz, el día 23 de abril 2019, que no registra marcación 13:30- 15:00hrs de 2019, quien señala, no registra la entrada de colación por traslado del, Sr Alcalde Felipe Aylwin Lagos a Escuela de Quilmo y posterior traslado a su domicilio.

Eduardo Ortiz 13:30: 15:00 hrs	23 de abril 2019
--------------------------------	------------------

d.- Necesidad de formalizar por medio de un acto administrativo la autorización de corrección horaria solicitada.

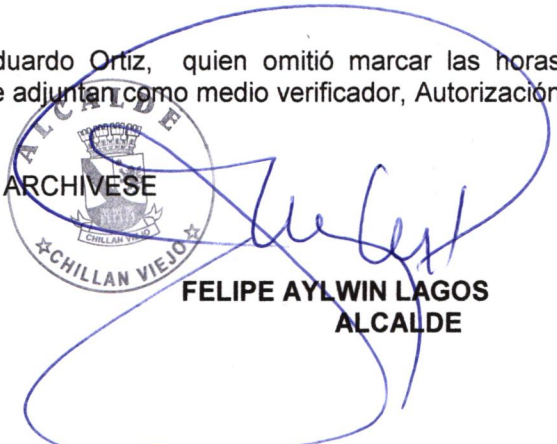
DECRETO:

1.- **APRUEBASE** corrección horaria del funcionario, Eduardo Ortiz, quien omitió marcar las horas indicadas de la jornada laboral de fecha de 23 de abril 2019, Se adjuntan como medio verificador, Autorización Alcaldía, Y es presentado a Administración y Finanzas.

ANOTESE, COMUNIQUESE, y ARCHIVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FALLOS

Distribución:

; Sra. Pamela Muñoz V., Directora Administración y Finanzas (DAF); SM. Hugo Henríquez Henríquez



23 ABR 2019